

Río Cuarto, septiembre 22/2022

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Trabajo Social (5-61), referente a la solicitud de otorgamiento de comisión de servicios y autorización para salir del país presentada por la Profesora Rosana Gabriela POLANCO (DNI N° 17.921.881); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que la Prof. POLANCO viajará a España, para realizar un intercambio académico en la Universidad Zaragoza, ello entre los días 3 y 4 de octubre del corriente año.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.” Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a la Profesora Rosana Gabriela POLANCO (DNI N° 17.921.881), docente del Departamento de Trabajo Social (5-61) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a España, entre los días 1 y 6 de octubre del año 2022, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Profesora Rosana Gabriela POLANCO (DNI N° 17.921.881), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la Profesora Rosana Gabriela POLANCO (DNI N° 17.921.881), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual deberá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 463/2022

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 22 de septiembre de 2022, 13:43 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220922-632c90ab45d42**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas